

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL**

Referencia 2019-0009
San Salvador, 06 de marzo de 2019

Resolución 2019-0009. Analizada la solicitud hecha por la señorita [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED], en la cual pide se le proporcione información con respecto a:

-Por este medio yo [REDACTED], beneficiaria del programa de ISBM, asignada al Policlínico de Chalatenango con número de DUI: [REDACTED] y número de ID: [REDACTED], solicito la información siguiente: Copia Certificada de mi Expediente Clínico.

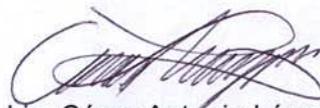
Dicha información solicito se me sea entregada en físico, y pongo mis datos para notificación.

En fecha 1 de marzo de 2019 se remitió la solicitud a la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales. El día 06 del mismo mes y año se recibió respuesta por parte de la jefatura en el sentido de que la información solicitada es **existente**.

Por lo anterior, la Unidad de Acceso a la Información Pública del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM, con base a los artículos 6 de la Constitución de la República; 2, 31, 32, 62 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, 56 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y 89 de la Ley de Procedimientos Administrativos, resuelve:

Conceder el acceso a la información solicitada en los términos proporcionados por la Unidad encargada del resguardo de la información.

Notifíquese. –



Lic. César Antonio López Quintana



Delegado Según Resolución Administrativa de Referencia UAIP-ISBM001/2019 de fecha 01/03/2019